



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO
PÚBLICO, EN LA PZA. DE LA CONSTITUCION PARA LA INSTALACION DE
DOS BARRAS A EXPLOTAR CON MOTIVO DE LA MUESTRA ARTE DE
CARNAVAL 2024**

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en Pza. de la Constitución, para la instalación de 2 barras a explotar con motivo de la Muestra Arte de Carnaval 2024 que se celebrará en La Garrovilla el día 02 de marzo del 2024.

El objeto del contrato se divide, a efectos de su adjudicación y ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	Instalación de 1 barra.
2	Instalación de 1 barra.

SEGUNDA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrá contratar con el Ayuntamiento los industriales de la hostelería debidamente autorizados y dados de alta en el correspondiente epígrafe del IAE que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y demás normas de aplicación.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS.

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes del contrato es:

- LOTE 1: cuantía de 700,00 € al alza.
- LOTE 2: cuantía de 700,00 € al alza.





CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las ofertas económicamente más ventajosas, se atenderá únicamente al criterio “económico o precio ofertado” por cada licitador, que en ningún caso podrá ser inferior al precio que figura en las bases de licitación, según la cláusula 3ª del mismo.

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación, si bien, ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de 1 lote.

La adjudicación del contrato se efectuará a favor de la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento en cada uno de los lotes. En caso de que un mismo licitador sea el propuesto adjudicatario en ambos lotes, será descartado de aquel lote en el que haya presentado la proposición menos ventajosa para el Ayuntamiento, siendo, en este caso, propuesto para la adjudicación el licitador que haya quedado en segundo lugar. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Conforme al artículo 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cada licitador no podrá presentar más de una proposición en cada uno de los lotes.. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.

QUINTA.- GASTOS.

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen, excluido el suministro de energía eléctrica.

SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES.

1.- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

2.- Se obliga así mismo, a ejercer por él mismo la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento de la Entidad Local.





3.- HORARIO. Será fijado oficialmente para la celebración de la MUESTRA ARTE DE CARNAVAL 2024.

4.- Obligación de abandonar y dejar libre en el estado en que se ha encontrado, la porción de dominio público utilizado, el día 03/03/2024.

5.- PRECIOS.- Los precios de las bebidas y demás artículos que puedan expendirse, serán expuestos en lugar visible mediante lista de precios. Esta lista deberá adjuntarse a la solicitud de participación en la concurrencia para su visado por este Ayuntamiento (No podrán superar la media de precios de mercado).

6.- Deben de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuviesen destinados.

7.- Los trabajadores que estén al frente de la actividad deberán estar en posesión del Certificado de Manipulador de Alimentos Básico o de Alto Riesgo expedido por órgano oficial.

SÉPTIMA.- PRESENTACION PROPOSICIONES.

Los interesados podrán presentar las proposiciones en el modelo que se les proporcionará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 14'00 (horario al público para registrar documentación) en el plazo comprendido *desde el 08/02/2024 al 15/02/2024 (ambos incluidos)*.

OCTAVA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados por el licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **“Sobre A”**: Declaración Responsable y documentación administrativa.
- **“Sobre B”**: Proposición Económica.

SOBRE A

Para concurrir a la licitación de este contrato los interesados aportarán una **DECLARACION RESPONSABLE**, del representante de la empresa o de la persona física licitante conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los





requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local. Se adjunta en este Pliego un modelo de declaración responsable, según el modelo **ANEXO III**.

A la proposición deberá, además, acompañarse la siguiente documentación:

Capacidad de obrar:

1.- En el caso de los empresarios que sean **personas jurídicas**, tal capacidad se acreditará mediante la **escritura de constitución o de modificación, caso de existir ésta**, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. En caso contrario, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Comunidad Europea y de las restantes empresas extranjeras, se acreditará en los términos señalados en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los licitadores que sean personas jurídicas deberán aportar copia compulsada del **Código de Identificación Fiscal**.

El licitador que **sea persona natural** deberá aportar copia del **Documento Nacional de Identidad**.

Poder de representación o delegación de facultades bastantado: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar **escritura pública de representación o delegación** de facultades para contratar, que deberá ser **bastantada** por el Secretario del Ayuntamiento. La copia de la escritura deberá ir acompañada de **declaración del representante de que la misma está en vigor**.

En el caso de que así se establezca en la legislación aplicable, las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente.

2- Alta IAE, en epígrafe relacionado con el ramo de la hostelería.

Los sujetos pasivos que estén exentos del I.A.E. deberán presentar declaración





responsable indicando la causa de exención.

La unión temporal de empresas deberá acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto.

3- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y Hacienda Local, impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Escritura de poder bastanteado si se actúa en representación de otra persona.

5.- Lista de precios.- incluidos el de bocadillos, montados, etc...

SOBRE B

Proposiciones económicas según modelo incluido en **Anexo I (Lote 1) y Anexo II (Lote 2)**. Conforme a lo establecido en la base cuarta no será obligatorio presentar proposición económica en ambos lotes, siendo dicha decisión a criterio del licitador.

DÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

1.- El órgano de contratación será asistido por una Mesa de Contratación, que está compuesta por:

Presidenta:

- D.^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz)

Vocales:

- D.^a M^a Pilar Ballestero Pascual, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla
- D.^a M^a Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
- D.^a Ana Isabel Frutos Pinilla, Primer Teniente de Alcalde.
- D.^a M^a Belén Solís Cerro, concejal del grupo Ciudadanos.





Secretaria:

- D.^a- Laura Calzada Bravo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla

2.- La Mesa de Contratación examinará y calificará previamente la documentación administrativa contenida en los sobres "A", y si éstos contienen todo lo exigido en el Pliego y sus anexos, o existen omisiones determinantes de exclusión. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados; además tal hecho se hará público a través de anuncios del órgano de contratación, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3.- Una vez realizadas las actuaciones anteriores, tendrá lugar el acto público de apertura de las proposiciones contenidas en el sobre "B", que se celebrará el **día 20/02/2024 a las 10:00 en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de La Garrovilla**. No obstante, la mesa podrá decidir adelantar o atrasar la apertura de la proposición económica. En este caso se expondrá un anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se comunicará a todos los licitadores que hayan concurrido al concurso.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose, seguidamente, al recuento de las proposiciones presentadas.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos contenidos en los sobres "A", con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a las proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen





necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones o contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas y a la lectura de las mismas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, ofertare un canon inferior al mínimo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o reconocimiento del licitador en tal sentido, será desechada por la Mesa en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

4.- La mesa, tras la calificación de las ofertas las proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en este pliego, por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en este pliego y elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación que dictará acuerdo de resolución.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del ofertante, que no los adquirirá respecto al Ayuntamiento, en tanto el concurso no haya sido adjudicado por el Órgano de contratación.

5.- Recibida la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación **adjudicará** el contrato dentro de los **5 hábiles siguientes** a la recepción de la documentación relacionada anteriormente.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

UNDÉCIMA.- FIRMA DEL CONTRATO.

El canon de adjudicación, deberá ser satisfecho al Ayuntamiento en el momento de la firma del contrato.

DUODÉCIMA.- EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

DECIMOTERCERA.- LEGISLACION APLICABLE.

En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá la contratación por el presente pliego de cláusulas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa, y en cuanto a sus efectos de extinción, se regirán por las normas de derecho privado y por las condiciones específicas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas.

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Cristina Romero Salgado.





ANEXO I

LOTE 1

El abajo firmante D./D.^a _____, mayor de edad, con C.I.F. _____ con domicilio en la c/ _____ del municipio _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por poder bastanteado) enterado de la convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en Pza. De la Constitución, para la instalación de 1 barra a explotar con motivo de la Muestra Arte de Carnaval 2024 que se celebrará en La Garrovilla el día 02 de marzo del 2024, tomo parte y solicito ser admitido a la licitación,

Haciendo constar:

1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.- Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligatorias que se deriven, si resultara adjudicatario del contrato.

Y DECLARA:

Uno. Que asume plenamente las condiciones y obligaciones que puedan derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el Pliego de Cláusulas particulares.

Dos.- Que ofrece la cantidad de _____

_____-euros (en letras y número) por la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la pza. de la constitución para la instalación de una barra a explotar con motivo de la Muestra Arte de Carnaval 2024.

En La Garrovilla, a ____ de Febrero del 2024.

Fdo.- _____





ANEXO II

LOTE 2

El abajo firmante D./D.^a _____, mayor de edad, con C.I.F. _____ con domicilio en la c/ _____ del municipio _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por poder bastanteado) enterado de la convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en Pza. De la Constitución, para la instalación de 1 barra a explotar con motivo de la Muestra Arte de Carnaval 2024 que se celebrará en La Garrovilla el día 02 de marzo del 2024, tomo parte y solicito ser admitido a la licitación,

Haciendo constar:

1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.- Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligatorias que se deriven, si resultara adjudicatario del contrato.

Y DECLARA:

Uno. Que asume plenamente las condiciones y obligaciones que puedan derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el Pliego de Cláusulas particulares.

Dos.- Que ofrece la cantidad de _____

_____-euros (en letras y número) por la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la pza. de la constitución para la instalación de una barra a explotar con motivo de la Muestra Arte de Carnaval 2024.

En La Garrovilla, a ____ de Febrero del 2024.

Fdo.- _____





ANEXO III

D./D.^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____ (en su caso), a efectos de su participación en la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en Pza. De la Constitución, para la instalación de 1 barra a explotar con motivo de la Muestra Arte de Carnaval 2024,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. *Que se dispone a participar en la convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en Pza. de la Constitución, para la instalación de 1 barra a explotar con motivo de la Muestra Arte de Carnaval 2024 que se celebrará en La Garrovilla el día 02 de marzo del 2024.-*

SEGUNDO. *Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:*

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.*
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.*

TERCERO. *Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En La Garrovilla, a ____ de febrero del 2024.

Fdo. _____

